

Resumen del acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales superficiales de la Cuenca Hidrológica Río Actopan de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A

El 30 de agosto de 1948, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que declara vedado, por tiempo indefinido, el otorgamiento de concesiones para aprovechar aguas del Río Actopan y las de todos sus afluentes y subafuentes que constituyen su cuenca tributaria", desde su origen hasta su desembocadura en el Golfo de México, por la Barra de Chachalacas, para llevar a cabo los estudios necesarios para aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del Río Actopan, del Estado de Veracruz.

El 3 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Actopan, Río La Antigua, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A", en el que se determinó que en la cuenca del río Actopan existe una disponibilidad de 614.17 millones de metros cúbicos. Dicha disponibilidad se determinó con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril del 2002, en el Diario Oficial de la Federación y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y subterráneas.

Al existir disponibilidad de aguas nacionales superficiales en la Cuenca Hidrológica Río Actopan de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A, la Comisión Nacional del Agua en coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz procedió, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a elaborar los estudios técnicos, con el propósito de determinar la procedencia de modificar el ordenamiento mediante el cual se veda el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en dicha cuenca hidrológica, por lo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de enero de 2012, el:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ACTOPAN DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A

De dicho documento, es de resaltar los siguientes aspectos:

Delimitación Geográfica

La Cuenca Hidrológica Río Actopan tiene una superficie de aportación de 2,045.8 kilómetros se ubica en el Estado de Veracruz y su descarga es al Golfo de México a través de la barra de Chachalacas, sus principales afluentes son los ríos Naolinco, Sedeño y Paso de la Milpa o Idolos.

Aprovechamiento actual del agua

En la Cuenca Hidrológica Río Actopan, se aprovechan 309.82 millones de metros cúbicos anuales de agua superficial, de los cuales al uso agrícola le corresponde el 87.20 % con 270.17 millones de metros cúbicos anuales, al público urbano el 11.50% con 35.64 millones de metros cúbicos anuales y en conjunto, los usos industrial, servicios, doméstico, pecuario y acuícola, apenas alcanzan el 1.30% con 4.01 millones de metros cúbicos anuales.

Disponibilidad

En la cuenca hidrológica se precipitan 1,104 milímetros anuales en promedio y se tienen zonas con una precipitación de hasta 1,500 milímetros, generándose un escurrimiento natural de 824.95 millones de metros cúbicos anuales, que aunados a los retornos de los usos consuntivos e importaciones representan un volumen de 923.99 millones de metros cúbicos anuales. Al deducir de dicha cantidad el volumen aprovechado de 309.82 millones de metros cúbicos anuales resulta una disponibilidad media anual de 614.17 millones de metros cúbicos.

Problemática

De acuerdo al decreto de veda publicado para la Cuenca Hidrológica Río Actopan, legalmente no es posible hacer uso de las aguas nacionales superficiales, limitando con ello el desarrollo económico y social de esa cuenca hidrológica.

Recomendaciones

Las actuales condiciones hidrológicas en la Cuenca Hidrológica Río Actopan, han variado con respecto a las que se presentaban cuando se expidió el Acuerdo de fecha 30 de agosto de 1948, que declara vedado, por tiempo indefinido, el otorgamiento de concesiones para aprovechar aguas del Río Actopan y las de todos sus afluentes y subafuentes que constituyen su cuenca tributaria, así como también ha provocado un freno en el desarrollo socioeconómico de la cuenca hidrológica por la veda establecida en dicho Acuerdo.

Por tal razón, el Gobierno del Estado de Veracruz ha buscado en la Cuenca Hidrológica Río Actopan, promover proyectos productivos y ofrecer mejores opciones de desarrollo, sin embargo, las negativas a las autorizaciones para el aprovechamiento de agua los han limitado, situación que ha generado la necesidad de revisar y actualizar los ordenamientos existentes en la materia.

En vista de lo anterior y toda vez que la veda también ha permitido la preservación de sus ecosistemas, se determina con base en los resultados de los estudios referidos que para fomentar el desarrollo socioeconómico sin alterar el equilibrio hidrológico en la cuenca hidrológica, solamente es factible permitir los usos no consuntivos y doméstico y público urbano, por lo que, se recomienda proponer al Ejecutivo Federal reformar la veda establecida mediante el "ACUERDO QUE DECLARA VEDADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA APROVECHAR AGUAS DEL RÍO ACTOPAN Y LA DE SUS AFLUENTES Y SUBAFUENTES QUE CONSTITUYEN SU CUENCA TRIBUTARIA", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1948, de tal forma que permita la asignación y concesión de las aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y no consuntivos en la Cuenca Hidrológica Río Actopan.

Los documentos en extenso que contienen los detalles técnicos, las figuras y planos correspondientes, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Clavijero número 19, Zona Centro, código postal 91000 en Xalapa, Veracruz y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Resumen del acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales superficiales de la Cuenca Hidrológica Río La Antigua de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A

El 4 de diciembre de 1935, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que declara en veda la cuenca tributaria del río La Antigua, en el Estado de Veracruz", expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y por el que se declaró veda por tiempo indefinido y con carácter relativo, la cuenca tributaria del Río La Antigua, dentro de toda la jurisdicción del Estado de Veracruz.

El 22 de octubre de 1955, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de las aguas de los ríos Pixquiac, Xuchiapán y Huehuetzapan, en Coatepec, Ver.", expedido por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos, y en el que se declara por tiempo indefinido la veda para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas de los ríos Pixquiac, Xuchiapán y Huehuetzapan, que existen en el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz.

El 3 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Actopan, Río La Antigua, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A", en el que se determinó que en la cuenca del río La Antigua existe una disponibilidad de 1,789.66 millones de metros cúbicos. Dicha disponibilidad se determinó con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril del 2002, en el Diario Oficial de la Federación y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y subterráneas.

Al existir disponibilidad de aguas nacionales superficiales en la Cuenca Hidrológica Río La Antigua de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A, la Comisión Nacional del Agua en coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz procedió, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a elaborar los estudios técnicos, con el propósito de determinar la procedencia de modificar el ordenamiento mediante el cual se veda el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en dicha cuenca hidrológica, por lo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de enero de 2012, el:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA HIDROLÓGICA RÍO LA ANTIGUA DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA DENOMINADA PAPALOAPAN A

De dicho documento, es de resaltar los siguientes aspectos:

Delimitación Geográfica

La Cuenca Hidrológica Río La Antigua tiene una superficie de aportación de 1,443.9 kilómetros cuadrados y abarca parte de los Estados de Puebla y Veracruz, siendo en este último donde ubica su descarga hacia el Golfo de México. Su desembocadura se encuentra al Noroeste del Puerto de Veracruz y al Sur del Río Actopan y sus principales afluentes son los ríos Mallacaball, Los Pescados y San Juan.

Aprovechamiento actual del agua

En la Cuenca Hidrológica Río La Antigua, se aprovechan 498.72 millones de metros cúbicos anuales de agua superficial, de los cuales al uso agrícola le corresponde el 69.51% con 346.68 millones de metros cúbicos anuales, al público urbano el 11.31% con 66.40 millones de metros cúbicos anuales, al público urbano el 10.78% con 53.76 millones de metros cúbicos anuales, servicios el 5.50% con 27.43 millones de metros cúbicos anuales y en conjunto, los usos doméstico, pecuario y acuícola, apenas alcanzan el 0.89% con 4.43 millones de metros cúbicos anuales.

Disponibilidad

En la cuenca hidrológica se precipitan 1,375 milímetros anuales en promedio y se tienen zonas con una precipitación de hasta 2,000 milímetros, generando un escurrimiento natural de 2,138.59 millones de metros cúbicos anuales, que aunado a los retornos de los usos consuntivos representa un volumen de 2,304.16 millones de metros cúbicos anuales. Al deducir de dicha cantidad el volumen aprovechado de 498.73 millones de metros cúbicos anuales y las exportaciones hacia la cuenca del río Actopan de 15.77 millones de metros cúbicos anuales, resulta una disponibilidad media anual de 1,789.66 millones de metros cúbicos.

Problemática

En la actualidad existe disponibilidad de aguas superficiales susceptibles de ser aprovechadas, sin embargo no lo han sido, en virtud de que la Cuenca Hidrológica Río La Antigua, está vedada la concesión de aguas nacionales superficiales, limitando con ello el desarrollo económico y social de esa cuenca hidrológica.

Recomendaciones

Las actuales condiciones hidrológicas en la Cuenca Hidrológica Río La Antigua, han variado con respecto a las que se presentaban cuando se expidieron el Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1935 que declara en veda por tiempo indefinido y de carácter relativo, la cuenca tributaria del Río La Antigua, dentro de toda la jurisdicción del Estado de Veracruz y el Acuerdo de fecha 22 de octubre de 1955 que declara por tiempo indefinido la veda para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas de los ríos Pixquiac, Xuchiapán y Huehuetzapan y dichos ordenamientos han provocado un freno en el desarrollo socioeconómico de la zona por las vedas establecidas en dicho Acuerdos.

Por tal razón, el Gobierno del Estado de Veracruz ha buscado en la Cuenca Hidrológica Río La Antigua, promover proyectos productivos y ofrecer mejores opciones de desarrollo, sin embargo, las negativas a las autorizaciones para el aprovechamiento de agua los han limitado, situación que ha generado la necesidad de revisar y actualizar los ordenamientos existentes en la materia.

En vista de lo anterior y toda vez que la veda también ha permitido la preservación de sus ecosistemas, se determina con base en los resultados de los estudios referidos que para fomentar el desarrollo socioeconómico sin alterar el equilibrio hidrológico en la cuenca hidrológica, solamente es factible permitir los usos no consuntivos y doméstico y público urbano, por lo que, se sugiere proponer al Ejecutivo Federal reformar las vedas establecidas mediante el "ACUERDO QUE DECLARA EN VEDA POR TIEMPO INDEFINIDO Y DE CARÁCTER RELATIVO LA CUENCA TRIBUTARIA DEL RÍO LA ANTIGUA DENTRO DE TODA LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 1935 y el "ACUERDO QUE DECLARA POR TIEMPO INDEFINIDO LA VEDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LOS RÍOS PIXQUIAC, XUCHIAPAN Y HUEHUETZAPAN QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC DEL ESTADO DE VERACRUZ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 1955, de tal forma que permita la asignación y concesión de volúmenes de aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y no consuntivos en la Cuenca Hidrológica Río La Antigua.

Los documentos en extenso que contienen los detalles técnicos, las figuras y planos correspondientes, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Clavijero número 19, Zona Centro, código postal 91000 en Xalapa, Veracruz y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.